

DOÑA EVA MARÍA PEREA MORALES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Sexto.- PROPUESTA PARA MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE 2019-2023.-

RESULTANDO que, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, sesión extraordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2018, se acordó “Adecuar la composición de la Mesa de Contratación Permanente aprobada mediante Acuerdo Pleno de 9 de septiembre de 2015, a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con efectos del día 9 de marzo de 2018 y para aquellos contratos cuya convocatoria de publique a partir de la publicación de este acuerdo”.

CONSIDERANDO que, conforme la Disposición Adicional Segunda apartado 7 de la LCSP, la Mesa de Contratación “estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

CONSIDERANDO que, en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación, se considera necesario modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en los términos previstos en la LCSP, para todos los expedientes de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la publicación de este acuerdo.



CERTIFICADO Acuerdo JGL nueva composición Mesa de Contratación Permanente - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1215262 - 03/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAGUTA-CLFYG9QQ

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
QoghAbnglxOvKB5Pg
QHg0miZFJxlK7vRD
m5L4ORFAoY=

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, sesión extraordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para todos los procedimientos de contratación que se tramiten por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, cuya convocatoria se publique a partir de la publicación de este acuerdo.

La Mesa de Contratación Permanente queda configurada del siguiente modo:

Presidente:

Titular: Don José Francisco García Fernández (Alcalde-Presidente)

Suplente: Doña Mónica Sánchez García (Segundo Teniente de Alcalde)

Vocales:

Vocal 1: Interventor/a Municipal.

Vocal 2: Secretario/a General de la Corporación.

Vocal 3: Titular: Don Antonio Robles Sánchez-Guerrero, funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, Jefe del Departamento de Desarrollo Local.

Suplente: Don Pedro Jesús Sánchez Hernández., Funcionario interino, Tesorero Municipal.

Vocal 4: Titular: Don José Carlos Gómez Fernández (Primer Teniente de Alcalde)

....Suplente: Don José Antonio García Sánchez (Concejal del grupo municipal Ciudadanos).

Secretario:

Titular: Don Pedro José Carrasco, funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo.

Suplente: Doña Juana María Fernández-Quevedo Pérez, funcionaria de carrera, Administrativo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

Y para que conste expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, DON JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-

